

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Mediación](#) > [Mediación En Los Países de La UE](#) > [Czechia](#)

Contenido facilitado por
Chequia

Mediación en los países de la UE

Chequia



En vez de acudir a la justicia, ¿por qué no resolver los litigios a través de la mediación? Se trata de una modalidad de resolución alternativa de litigios (RAL), por la que el mediador contribuye a que se pongan de acuerdo las partes. La ventaja de recurrir a la mediación es el tiempo que se gana gracias a esta forma de resolución de litigios (en comparación con un procedimiento judicial prolongado) y, con frecuencia, el ahorro económico que supone, pues permite evitar las costas judiciales.

¿Con quién contactar?

El [Servicio de presentación de pruebas y de mediación](#) de la República Checa es el órgano central para la tramitación de las mediaciones como vía para afrontar las consecuencias de un delito entre el delincuente y la víctima en los procedimientos penales. El responsable de este servicio es el Ministerio de Justicia.

Para solicitar mediación en asuntos que no sean penales, pueden dirigirse a uno de los mediadores que prestan este servicio. Basta con introducir el término «mediate» (mediación) en diversas páginas web para acceder a las señas de los mediadores que ejercen en la República Checa.

Puede encontrarse una lista de mediadores, por ejemplo, en las páginas de internet de la Asociación de mediadores checos, del Colegio de Abogados de la República Checa y de la Unión para los procedimientos de arbitrio y mediación de la República Checa. Los datos relativos al Servicio de presentación de pruebas y de mediación de la República Checa, que ejerce sus funciones en el marco de los tribunales de distrito correspondientes, están disponibles en las páginas de internet de este servicio.

De conformidad con la ley 202/2012 sobre mediación, el Ministerio de Justicia gestiona una [lista](#) en la que están inscritos los mediadores.

Son varias las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades que prestan servicios en el ámbito de la mediación.

¿En qué área es admisible o más frecuente el recurso a la mediación?

La mediación es admisible en todos los ámbitos del Derecho, excepto en los excluidos por ley. Se contempla en los ámbitos del Derecho de familia, el Derecho mercantil y el Derecho penal. De acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, el juez encargado del proceso puede, siempre que proceda, ordenar que las partes comparezcan en una reunión inicial de tres horas con un mediador. En este caso, el proceso puede quedar en suspenso durante un período máximo de tres meses.

¿Hay reglas específicas de obligado cumplimiento?

Sí, la mediación se rige actualmente por la ley 202/2012 sobre mediación y, en el ámbito del procedimiento penal, por la ley 257/2000 relativa al Servicio de Mediación de la República Checa.

Información y formación

Todo mediador que ejerza de conformidad con la ley 202/2012 sobre la mediación deberá realizar con éxito un examen profesional ante una comisión nombrada por el Ministerio de Justicia. Todo mediador que ejerza sus funciones en el marco del Servicio de presentación de pruebas y de mediación de conformidad con la ley 257/2000 de presentación de pruebas deberá realizar con éxito un examen de cualificación.

El Servicio de presentación de pruebas y de mediación garantiza la formación de los mediadores que ejercen dentro del sistema de justicia penal; por otro lado, existen distintos organismos e instituciones educativas que se encargan de impartir la formación en el ámbito de la mediación no penal.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación que presta el Servicio de presentación de pruebas y de mediación es gratuita, y los gastos que de ella se puedan derivar los sufraga el Estado.

Cuando un órgano jurisdiccional suspenda un procedimiento que no sea penal e imponga a las partes la comparecencia a una reunión con un mediador, las tres primeras horas de dicha reunión se remunerarán conforme al baremo establecido en las disposiciones de aplicación (400 CZK por cada hora comenzada). El montante se distribuirá entre las dos partes equitativamente (si las partes están exentas del pago de costas judiciales, es el Estado el que abona este importe). Si la mediación dura más de tres horas, el coste adicional se distribuirá entre las dos partes de manera equitativa, hasta el importe acordado entre mediador y partes en la mediación (es decir, las partes en litigio).

¿Es posible ejecutar un acuerdo obtenido a través de mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) permite a las partes de un litigio solicitar por escrito que se ejecute el acuerdo resultante de la mediación. Todo acuerdo entre las partes que recurran a la mediación en un asunto que no sea penal podrá remitirse al órgano jurisdiccional correspondiente para su aprobación mediante las oportunas diligencias. A la hora de emitir una resolución en un determinado asunto, el fiscal y el órgano jurisdiccional podrán considerar los resultados de la mediación obtenidos en el contexto de procedimientos penales por el Servicio de presentación de pruebas y de mediación.

Última actualización: 14/01/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.